

**Sección Primera**  
**De la Dirección de Servicios Asistenciales**

**Artículo 37.-** Corresponde a la Dirección de Servicios Asistenciales el ejercicio de las siguientes Facultades:

- I. Conducir la ejecución de programas de Asistencia Social de integración familiar; con el objeto de mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de los beneficiarios del Sistema.
- II. Establecer planes y estrategias en materia de Asistencia Social; a efecto de ejecutar los programas establecidos por el DIFEM y el SNDIF, en beneficio de la población vulnerable, adultos mayores, personas con discapacidad, madres adolescentes, mujeres.
- III. Dirigir acciones de restitución de derechos de la población objetivo, adultos mayores, personas con discapacidad, madres adolescentes, mujeres en estado de vulnerabilidad; a fin de mejorar su calidad de vida y sano desarrollo.
- IV. Promover acciones de desarrollo integral; con el propósito de mejorar el desarrollo físico, intelectual y emocional, de los beneficiarios del Sistema
- V. Coordinar con Instituciones públicas, privadas y ONG'S, mecanismos para el desarrollo integral de las mujeres en estado de vulnerabilidad.
- VI. Participar en la ejecución de políticas, programas y acciones; a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- VII. Formular, dirigir y coordinar estrategias de prevención de conductas de riesgo; con la finalidad de orientar a la población objetivo.
- VIII. Coordinar acciones que favorezcan la paternidad y maternidad responsable; con el objeto de garantizar los derechos de los adolescentes.
- IX. Coordinar la ejecución de programas y estrategias de prevención, rehabilitación en integración social y laboral; con el propósito de insertar a la sociedad a los grupos vulnerables.
- X. Dirigir los programas establecidos por el DIFEM, en materia de nutrición; con la finalidad de mejorar el estado físico y mental de la población en edad escolar, sujeto de Asistencia Social.
- XI. Coordinar y promover jornadas comunitarias en el Municipio; con el objeto de llevar la Asistencia Social a la población objetivo.
- XII. Promover dentro del Organismo el Sistema S.O.S.; a efecto de crear una cultura de prevención y atención inmediata a la población.
- XIII. Definir problemas prioritarios en la población Izcallense, en materia de Asistencia Social; con la finalidad de identificar causas y efectos, y atender las necesidades más inmediatas.
- XIV. Coordinar con el Instituto Municipal para la Igualdad y Empoderamiento entre Mujeres y Hombres de Cuautitlán Izcalli, la evaluación y operación de políticas, programas y acciones de desarrollo social; con la finalidad de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- XV. Y las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.